Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para la Contratación de Adquisición de póliza de seguro de daños para amparar todos los bienes y enseres y manejo global de la Institución Educativa, vigencia desde 19/10/2026 al 19/10/2027. El Instituto Empresarial Gabriela Mistral del Municipio de Floridablanca se permite presentar el estudio de oportunidad y conveniencia en cumplimiento a lo dispuesto por el **Decreto 734 del 13 de abril de 2012, Artículos 2.1.1, y demás normas concordantes.**

**FECHA:** 14 DE OCTUBRE DE 2026

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de póliza de seguro de daños para amparar todos los bienes y enseres y manejo global de la Institución Educativa, vigencia desde 19/10/2026 al 19/10/2027, mediante contrato de Seguros.

**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Los bienes de la Institución Educativa, según relación de inventario, deben tener los siguientes amparos:

1) Todo riesgo daños materiales
2) Terremoto, temblor y erupción volcánica
3) Hurto calificado
4) Responsabilidad civil extracontractual
5) Manejo global sector estatal

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución educativa requiere dar cumplimiento a la protección del patrimonio, bienes y enseres de la misma, los cuales se encuentran dentro del patrimonio, están en custodia de la Institución y por tal razón debe destinarse de los recursos enviados por el Sistema General de Participaciones la asignación para el rubro de Primas y Seguros, establecido en el plan anual de adquisiciones y así poder realizar cada vigencia la renovación de la póliza que ampara los bienes que hay dentro de ella y por ende dar inicio al proceso de selección de Adquisición de póliza de seguro de daños para amparar todos los bienes y enseres y manejo global de la Institución Educativa, vigencia desde 19/10/2026 al 19/10/2027.

Es importante que las ofertas que se presenten tengan cubrimiento y amparo a todos los bienes que se relacionan en el inventario suministrado para la presentación de la propuesta, al igual que las responsabilidades de los funcionarios encargados del manejo de los recursos.

El patrimonio público se debe cuidar, conservar, mantener y garantizar su protección desde el cuidado humano para evitar daños que generan costos y gastos, hasta el ocasionado por toda clase de desastres que no están dentro de nuestro control, como es la póliza todo riesgo de daños materiales, y de la misma forma es importante la descripción y los deducibles amparados que ofrece la póliza de seguros que se adquiere.

Para satisfacer la necesidad antes descrita el Instituto Empresarial Gabriela Mistral del Municipio de Floridablanca, considera que se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se debe ubicar a una persona ya sea natural o jurídica con la experiencia necesaria en suministro de Pólizas de primas y seguros.

- Se debe tener en cuenta que las funciones a realizar, deben ser encomendadas a una persona con la suficiente idoneidad y experiencia relacionadas con el área.

- Que el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, en su artículo 11, numeral 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal.

- Que mediante reunión del Consejo Directivo del Instituto se dio a conocer la necesidad y posterior aprobación de la contratación de la adquisición de póliza de seguro de daños para amparar todos los bienes y enseres de la institución educativa.

## 2. DEFINICIÓN LEGAL:

Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, Ley General de Educación Ley 715 de 2001.

## 3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

**OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de póliza de seguro de daños para amparar todos los bienes y enseres y manejo global de la Institución Educativa, vigencia desde 19/10/2026 al 19/10/2027, mediante contrato de Seguros.

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

**TÉCNICO:** Los bienes de la Institución Educativa, según relación de inventario, deben tener los siguientes amparos:

1) Todo riesgo daños materiales
2) Terremoto, temblor y erupción volcánica
3) Hurto calificado
4) Responsabilidad civil extracontractual
5) Manejo global sector estatal

Los oferentes presentarán la propuesta de la póliza de acuerdo a los amparos, valores y bienes asegurables señalados en el alcance, para lo cual la institución hará entrega del listado de bienes, ubicación y valor a asegurar. De igual forma la institución con el fin de establecer el

valor a contratar realizó cotizaciones previas a entidades que prestan el servicio.

La ejecución del contrato de Seguros, debe contener las siguientes especificaciones, las cuales para su cumplimiento estará a cargo el supervisor, quien verificará las siguientes actividades:

- Revisión del inventario suministrado por la Institución para su respectiva presentación de propuesta.
- Presentación de la propuesta de acuerdo a los amparos requeridos por la Institución Educativa.
- Descripción de los amparos propuestos.
- Detallar y explicar los deducibles de cada amparo.
- Presentación de la propuesta con todas las descripciones necesarias para un total entendimiento.
- Claridad y exactitud de la Vigencia de la póliza.
- Cumplimiento de los amparos ofrecidos por la compañía de seguros, en el momento en que se llegaren a necesitar.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**
De acuerdo a la asignación presupuestal, dentro del Plan de Compras existen recursos para la presente contratación por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MCTE, incluido IVA, Impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente, y todos los costos asociados, a dicha prestación, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-00026 del 14 de octubre de 2026, solicitado por el Rector y expedido por la Auxiliar Administrativo con Funciones de Pagadora, por el rubro 2.1.2.02.02.007.01, Pago de Primas y Seguros, de la Fuente Sistema General de Participaciones.

**5. PLAZO:** Ocho (08) días.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la Sede A, ubicada en la calle 4 N° 9– 37 y en la Sede B, ubicada en la diagonal 19A No. 203A-12 Barrio La Paz.

**7. FORMA DE PAGO:**
El Instituto Empresarial Gabriela Mistral, realizará el pago al contratista, una vez cumplida la entrega de la póliza todo riesgo que ampara los bienes relacionados y otros conceptos, previo cumplimiento y recibido a satisfacción de la Institución Educativa el objeto del presente contrato, previo diligenciamiento del acta parcial de pago, Informe de la Supervisión, y liquidación final de la orden esta última al terminar el plazo pactado del servicio; para lo cual es requerido el soporte de pago de seguridad social y compra de estampillas.

**8. GARANTÍAS SOLICITADAS**
El contratista se obliga para con el Instituto a realizar lo siguiente: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas 2) Prestación del Servicio o suministro del bien contratado con la debida diligencia y oportunidad. 3) Prestar el servicio o suministrar el bien contratado de acuerdo con las normas establecidas para tal fin. 4) El

contratista se compromete a certificar el pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones concordantes, 5) Cumplir con todos los documentos de la propuesta contenidos en el numeral 8.2 de la Invitación Pública No. 015 del 14 de octubre de 2026, 7) Las demás obligaciones que surjan en desarrollo del contrato de acuerdo a su naturaleza y esencia del mismo.

## 9. MATRIZ DE RIESGO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Institución, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados por el presente proceso contractual a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo por la Institución y las que operan en el mercado.

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO: CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES Y ENSERES Y MANEJO GLOBAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, VIGENCIA DESDE 19/10/2026 AL 19/10/2027

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A quién se le asigna | Tratamiento /Controles a ser implementados | impacto despues del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecucion del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamient | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | Impacto | Valoracion del Riesgo | Categoria | | | | | Como se realiza el Monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | SELECCION | OPERACIONAL | Que no se presenten propuestas en la invitacion Publica | No satisfaccion del servicio para la Institucion Educativa | 3 | 1 | 4 | Riesgo bajo | Proveedores | Dar publicidad a las invitaciones publicas | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | si | Rectoria | 2026/10/14 | 2026/10/15 | En la presentacion de las propuestas | Dias |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Que dentro de la poliza no se incluyan todos los bienes de la Institución Educativa y que los amparos no cubran los montos requeridos. Que no se detalle los cubrimientos, amparos y deducibles por cada riesgo. Que la vigencia no se cubra por el total de dias que se requiere. | Al momento de llegar a hacer reclamación no responda la compañia de seguros por falta de claridad en los cubrimientos, montos, deducibles. | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | Proveedores | Responder por los bienes y demás amparos asegurados cuando se requieran. | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | no | Rectoria | 2026/10/19 | 2027/10/19 | Desde la fecha inicial de la vigencia de cubrimiento 19/10/2026, hasta la fecha final de cubrimiento 19/10/2027 y así contar con los cubrimientos ofrecidos. | Dias |

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de invitación | 14 de octubre de 2026 | Página web de la Institución. |
| Término para presentar propuestas | 15 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m. Hora Legal Colombiana | Secretaría de la Institución Educativa, Calle. 4 N° 9- 37 |
| Evaluación de las propuestas | 16 de octubre de 2026 Hora 8:00 am | Comité evaluador, sala de juntas en la rectoría de la Institución. |
| Publicación del informe de evaluación | 16 de octubre de 2026 Hora 2:00pm | Página web de la Institución. |
| Suscripción del contrato y su publicación | 19 de octubre de 2026. | En la rectoría de la Institución y se hará la respectiva publicación en la página del SECOP II. |

Por lo anterior expuesto se considera,

## CONVENIENTE Y OPORTUNO

La contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio del objeto del contrato al Instituto Empresarial Gabriela Mistral del Municipio de Floridablanca.

Dado en Floridablanca, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

**RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA**
**Rector**